



**COMILLAS**  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA

ICAI

ICADE

CIHS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y  
SOCIALES

Trabajo Final de Grado en Criminología:

**La realidad detrás de la prostitución y su relación y  
diferencia con la trata de personas.**

Autora: Lola García Bayón

5º Psicología y Criminología

Director: David García Seoane

Madrid

2019/2020

## **Resumen**

En el presente trabajo se va a tratar el tema de la prostitución desde diferentes perspectivas con el fin de dar visibilidad a este fenómeno. Desde el ámbito jurídico-normativo; la relación y diferencia existente entre prostitución y trata; las repercusiones económicas derivadas de esta práctica; los problemas que surgen de ejercer la prostitución; las diferentes posturas existentes ante este fenómeno y por último el papel del hombre en la prostitución.

A lo largo de todo el trabajo se va a tratar de informar de manera objetiva acerca de los beneficios e inconvenientes encontrados acerca de si legalizar o no esta práctica, ligado a las conclusiones personales de la autora de este trabajo en referencia a los datos encontrados.

## **Palabras clave**

Prostitución, trata de personas, efectos, repercusión, libertad sexual.

## **Abstract**

In this paper, prostitution will be treated from different perspectives in order to give visibility to this phenomenon. From the legal field; the relationship and differences between prostitution and women trafficking; the economic repercussions derived from this practice; the problems that arise from practicing prostitution; the different positions that exist in relation to this phenomenon and finally the role of men in prostitution.

Throughout the work we will try to inform in an objective way about the benefits and disadvantages found about whether to legalize this practice or not, linked to the personal conclusions of the author of this work in reference to the data found.

## **Key words**

Prostitution, human trafficking, effects, impact, sexual freedom.

## Índice

1. Introducción.....	pg.4.
2. Metodología.....	pg.5.
2.1 Criterios de elegibilidad e inclusión.....	pg.6.
2.2 Criterios de exclusión.....	pg.6.
3. Marco Teórico	
3.1 Marco Jurídico Normativo.....	pg.8.
3.2 Prostitución vs Trata.....	pg.9.
3.3 Cifras sobre el problema.....	pg.12.
3.4 Enfoque económico.....	pg.15.
3.5 Problemas derivados de la prostitución.....	pg.17.
3.6 Posturas ante este fenómeno.....	pg.19.
3.7 El papel de los hombres en la prostitución.....	pg.20.
4. Discusión y conclusiones.....	pg.22.
5. Bibliografía.....	pg.24.
6. Anexos	
6.1 Legislaciones.....	pg.27.
6.2 Otros.....	pg.27.

## Introducción

Siempre ha existido la prostitución, ya en la antigua Roma se usaba el término lenocinio, para referirse a los servicios prestados por la mujer para el comercio carnal (Romi, 2006) en la actualidad, la Real Academia de la Lengua Española se refiere a la prostitución como: *“Conducta sexual que lleva a cabo una persona a cambio de cualquier prestación valorable económicamente o de precio. Con carácter general se requiere habitualidad. No se sanciona penalmente a quien se prostituye.”*

A su vez, hay gran diversidad de estudios en función del enfoque que le dan al tema de la prostitución. Se encuentran estudios que centran sus esfuerzos en las consecuencias que tiene esta práctica a nivel médico; las características de las personas que la ejercen; el ámbito jurídico-legal de la prostitución; y si la prostitución es o no una forma de maltrato hacia las personas que la ejercen así como su posible legalización o por el contrario criminalización (Farley y Kelly, 2000).

Asimismo, la sociedad estigmatiza y excluye a las personas que ejercen la prostitución (Martínez, Sanz, Puertas, 2007). De este modo aquellas personas que la práctica sienten que la sociedad les juzga. En lo referente a España, cabe mencionar que muchas de las personas que ejercen la prostitución son extranjeras, por lo que podríamos encontrarnos ante una exclusión por partida doble, por un lado por el hecho de ejercer la prostitución, por otro lado por ser personas que no han nacido en su país de residencia.

La prostitución en la calle se considera como la práctica más visible y marginal dentro de este ámbito (Arellena et ál, 2007). Otros tipos de prostitución serían: las personas que utilizan las prácticas sexuales para obtener beneficios laborales; personas que son esclavas sexuales de otras que les pagan gracias a sus servicios; las personas que participan en las líneas eróticas y proporcionan sexo telefónico; personas que se prestan a cambio de beneficios indirectos supuestamente no relacionados con la práctica

sexual y por último las actividades en las que el pagador solo es un mero observador, no hay contacto carnal, solo visual (Barriga y Trujillo, 2003).

El presente trabajo tratará de mostrar las características de la prostitución, así, como las de las personas que lo ejercen dejando ver las luces y las sombras de una práctica que lleva presente en nuestra sociedad desde las primeras civilizaciones. Para ello habrá que adentrarse en la bibliografía existente para poder ver en profundidad las consecuencias de ejercer la prostitución y comprobar si sería posible su legalización y las repercusiones que podría generar este hecho.

Resulta un tema de interés dado que se ha tratado siempre como algo que está ahí y que existe en nuestra sociedad pero sin darle la importancia y visibilidad que requiere.

En muchas ocasiones detrás de este comercio sexual existe un comercio de personas que se encuentran en situación de precariedad y por lo tanto son más vulnerables a caer en estas redes. Normalmente se les promete una vida mejor en otros países diferentes al suyo de origen por lo que ellas aceptan y lo que se encuentran es que en realidad son esclavizadas sexualmente. Cuando caen en la cuenta de esto normalmente es demasiado tarde para poder encontrar una salida, ya que su situación física y psicológica es muy débil y se encuentran indefensas ante sus captores. A eso hay que añadirle que han sido desarraigadas de su cultura y familia por lo que no tienen nada a lo que aferrarse para salir de este círculo de abuso y esclavitud.

## Metodología

El objetivo de la revisión fue explorar los distintos conceptos relacionados con la prostitución así como la evolución de la misma a lo largo del tiempo y en la jurisprudencia. Para ello, se ha empleado un proceso de búsqueda de literatura científica de varios artículos siguiendo criterios establecidos y utilizando un orden de búsqueda para poder cumplir con el objetivo.

En primer lugar, se realizó una búsqueda inicial acerca de la conceptualización y definición de lo que se entiende por “prostitución”, ahondando en las diferentes consecuencias sobre las víctimas de este delito tipificado en el artículo 188 del Código Penal. Esta fase de búsqueda ha sido realizada en Google, para conocer el estado actual del concepto de prostitución y ver el volumen de información acerca de ello. Para ello, se quiso encontrar fuentes que traten información válida, fiable y objetiva.

En segundo lugar, se llevó a cabo una exploración sistemática en diferentes bases de datos con las siguientes ecuaciones de búsqueda: “prostitución”, “trata”, “prostitución y sus formas” “prostitución en el código penal” “prostitución en España”. El conector más utilizado ha sido “y” para poder encontrar artículos referidos a la temática. Para buscar artículos en inglés, hemos utilizado el nexa “and”.

Por último mencionar que las bases de datos consultadas han sido Google Scholar (fuente multidisciplinar) y otras bases de datos específicas de la rama de la criminología se utilizó las diferentes fuentes oficiales del Estado para la promulgación de leyes y normas como son el Código Penal y el BOE, o internacionales como son las de la ONU. También el buscador de Scopus. Como apoyo se utilizaron bases de datos del ámbito más sanitario y de la psicología como son PsycInfo o Psicoméd.

## **Criterios de elegibilidad e inclusión**

Se tuvo en cuenta la publicación del año 1948 puesto que fue cuando se llevó a cabo la firma de la Carta de las Naciones Unidas.

En lo referente a la legislación, se incluyeron artículos desde el año

Respecto al idioma, se han incluido artículos en inglés y en castellano.

## **Criterios de exclusión**

Se han descartado artículos anteriores al año 2000 a excepción del citado anteriormente.

## **Marco Teórico**

### **Marco Jurídico-Normativo**

A lo largo de toda la historia la prostitución ha sido un tema de importante repercusión debido a la importancia de la dignidad humana. La dignidad humana es un valor relativo al ser humano que engloba bienes jurídicos protegidos como son la libertad sexual o la libertad deambulatoria. Por este motivo ha sido tratada tanto internacional como nacionalmente.

En lo referente al ámbito nacional, esta situación o estado legal se encuentra regulado por el artículo 188 del Código Penal español en el que se prohíbe el proxenetismo de menores, la prostitución forzada o coaccionada así como el lucro por ejercerlo otra persona. Por su parte la prostitución no está prohibida, existe una falta de regulación por lo que puede considerarse como una “alegalidad”.

Desde el ámbito internacional se ha procurado dar una cobertura global a este fenómeno. El cual continúa siendo objeto de preocupación para los diversos órganos internacionales.

Ya desde después de la II Guerra Mundial, en el año 1945, los estados que formaban parte de las Naciones Unidas firmaron La Carta de las Naciones Unidas en la ciudad de San Francisco y tres años más tarde se estableció la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estos dos documentos tienen su pilar fundamental en la afirmación de que lo principal es el respeto y la dignidad del ser humano. Se hizo especial hincapié en la vulneración que ejercen la prostitución y explotación ajena a este principio, afirmando que es imposible que la prostitución se de a la vez que la dignidad humana en la persona así como su valor como ser humano.



En la CEDAW (Convención para la eliminación de toda discriminación hacia la mujer) llevada a cabo en 1979 se estableció la necesidad de suprimir todas las formas de discriminación posibles contra la mujer por lo que se pidió expresamente a los Estados miembros que así lo hicieran.

Ya en el siglo XXI, se han puesto en marcha políticas complementarias a las que ya existían para la erradicación de la prostitución.

El Derecho Internacional define las obligaciones que tienen los Estados miembros tanto con los individuos que los forman como con el resto de miembros. Regulariza materias de relevancia internacional como pueden ser el cambio climático, el medio ambiente o el comercio internacional. También aborda temas de importancia mundial como pueden ser a día de hoy los conflictos entre países, los problemas de refugiados, los delitos de corte internacional así como todo aquello que tiene que ver con la vulneración de los derechos humanos. Esto último es lo que adquiere importancia con lo relacionado con la prostitución dado que el Derecho Internacional entiende la prostitución como una “forma de violación de los derechos humanos, de violencia contra las mujeres y una violación de la dignidad humana y de la igualdad de género” (Informe de 4 de febrero de 2014 sobre la explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género).

### **Prostitución vs Trata**

La prostitución es un concepto muy difícil de definir debido a que se trata de un concepto heterogéneo gracias a la variedad de personas que la ejercen, lugares donde se ejerce, y las formas en las que se lleva a cabo.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la prostitución es *“toda actividad en la que una persona intercambia servicios sexuales a cambio de dinero o cualquier otro bien, podemos apreciar como la definición de prostitución ha ido*

*evolucionando, en la antigüedad, la prostitución sólo era ejercida por mujeres mientras que en la actualidad, muchos hombres también son explotados sexualmente*". El hecho de que no se encuentre incluida en la Clasificación Nacional de Ocupaciones del Instituto Nacional de Empleo no es contradictorio, puesto que su consideración como trabajo no es su clasificación como tal por el Instituto Nacional de Empleo, sino la concurrencia de las características de un contrato de trabajo, a saber: voluntariedad, remuneración, ajenidad y prestación dentro del ámbito de organización y dirección de la empresa. (Informe de investigación sobre la prostitución y exclusión social, SURT, Associació de Dones per la Inserció laboral, Barcelona, Marzo de 2007).

El propio Tribunal Supremo, considera que el "alterne" es una actividad profesional lícita, pues es subsumible dentro las previsiones del art. 1 del Estatuto de los Trabajadores, que describen el concepto de trabajo en relación de dependencia (Sentencias del TS del 25 de febrero de 1984; 14 de mayo de 1985; 21 de octubre de 1987; 4 de febrero de 1988; entre otras).

La trata de personas es un concepto muy ligado a la prostitución, que derivó de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional aprobada en Nueva York el 5 de noviembre de 2000 y del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños. Su definición fue recogida por el diccionario jurídico español como "*captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga la autoridad sobre otra, con fines de explotación; esa explotación puede consistir, como mínimo en la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o a la extracción de órganos*".

Por tanto, la trata es la superposición de dos hechos, el movimiento, tanto lícito como ilícito, y la actitud hacia la explotación o esclavitud de las personas. Este término se aborda desde diferentes perspectivas, como son un prisma humanitario, de protección de víctimas y desde el crimen organizado, debido a todo lo que implica este término.

A diferencia de la prostitución, que no cuenta con reconocimiento penal, la trata sí está tipificada en el código penal. Si que existe legislación legal.

Aparece recogida por el Código Penal Español, en el artículo 177 bis del Título VII bis, sobre la trata de seres humanos. Éste castiga con la pena de cinco a ocho años de prisión al que, tanto en territorio español, desde España, o pasando por ella, haya empleado violencia, intimidación, engaño, abuso de superioridad, o por interés económico con la finalidad de la explotación sexual, incluyendo la pornografía, entre otras. En España no se ha respondido de manera eficaz ante este fenómeno, por lo que se llevó a cabo en el año 2010 una reforma del Código Penal que pretende profundizar en la defensa de los derechos humanos asumiendo las obligaciones que el estado ha aceptado internacionalmente hablando.

Sucesivamente el tema ha sido tratado a través de diferentes acciones, como La Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros; el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual; o la modificación del Código penal anteriormente mencionada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, que permite castigar estos delitos de forma autónoma.

Internacionalmente existen dos instrumentos legales fundamentales en este ámbito como son el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, adoptado por la Asamblea General en su resolución 317 (IV) de 2 de diciembre de 1949; y el Protocolo de Palermo encaminado a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente de mujeres y niños.

La respuesta mundial frente al crecimiento de la trata de personas fue la “Convención contra la delincuencia organizada transnacional”, firmada en Palermo en el año 2000. Se trata del acuerdo internacional más importante sobre la trata de personas.

Desde la Unión Europea también se han llevado a cabo acciones contra el problema de la trata, como son el Convenio de Varsovia, de 16 de mayo de 2005, sobre la lucha contra la trata de seres humanos; o la decisión marco del Consejo de la Unión Europea, de 19 de julio de 2002, relativa a la lucha contra la trata de seres humanos, y la directiva 2004/81/CE del Consejo de 29 de abril de 2004.

“Más del 90% de los países de todo el mundo tipifican como delito la trata de personas. Muchos países han promulgado leyes nuevas o han actualizado las existentes desde la entrada en vigor en 2003 del Protocolo contra la Trata de Personas de las Naciones Unidas.” (Informe mundial sobre la trata de personas, 2014, UNODC).

### **Cifras sobre el problema**

No hay una estandarización de recogida de datos, como lo reflejan distintos estudios realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Existe un problema en cuanto a la cuantificación de los datos, dado que la realidad supera los datos oficiales, debido a que son muchas las veces en las que el fenómeno no es denunciado. Se intenta dar solución solicitando datos de ONG'S.

Anualmente, dos millones y medio de personas son captados, desplazados y explotados sexualmente en todo el mundo. El 98%, mujeres y niñas, datos recogidos de la organización internacional del trabajo OIT.

El 39% de los varones españoles han pagado alguna vez por sexo, según la ONU (año 2019) España es el país europeo con mayor demanda de sexo pagado y como consecuencia uno de los principales destinos a los que acuden mujeres víctimas de explotación sexual. La trata de personas se da por varias razones entre las que se encuentra la demanda de sexo, que crea un mercado que mueve millones de euros anualmente. También hay que mencionar la relevancia del turismo sexual, ya que existen hombres que acuden a países asiáticos como China, Filipinas o Tailandia o sudamericanos como Cuba o Venezuela para obtener sexo pagando. Es importante recalcar que no existen cifras exactas que muestren este hecho dado que son los propios gobiernos de esos países los que no los ofrecen para evitar así dar una mala imagen que provoque un descenso del turismo a estos lugares.

Se considera relevante comentar las cifras que se plasman en los estudios realizados en torno a la prostitución. Dentro de este mundo, alrededor del 90% de las personas que llevan a cabo esta práctica son mujeres, el 7% son personas transexuales y el restante 3% son hombres. Por otro lado, se estima que el 87% son mujeres inmigrantes originarias de Latino América, África Subsahariana y desde un tiempo a esta parte se han comenzado a encontrar mujeres procedentes de los países del Este de Europa como pueden ser Rusia, Bulgaria o Ucrania aunque destaca Rumania como mayor foco de prostitución. Hay que mencionar también que tras la crisis económica sufrida en España, muchas españolas se han visto obligadas a desarrollar estas prácticas como método para poder ganar dinero (Díez, 2012).

Dentro de la población mundial, alrededor de 4.000.000 millones de mujeres y niñas son víctimas de la explotación. Dato que aporta Naciones Unidas en el año 2000. Además se trata de una práctica que mueve más de 12.000 millones de dólares al año en todo el mundo. Se trata por lo tanto de uno de los negocios más importantes superando el tráfico de drogas y de armas (Díez, 2012). En España, el 70% de las víctimas de trata detectadas son mujeres y niñas, estas últimas forman un 49% del 70 citado anteriormente. Se contrasta también que la explotación sexual es el fin último de esta explotación. (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad 2015-2018).

En cuanto a la prostitución se calcula que en España la ejercen un número cercano a las 45.000 mujeres, de las cuales el 80% son extranjeras en situación de migración irregular provenientes de Brasil, Colombia, Nigeria, Rumania, Rusia y Ucrania, principalmente. (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad 2015-2018).

En cambio, en cuanto a la Unión Europea, los datos según el Informe mundial varían a entre 200.000 y medio millón, dos tercios de los cuales provienen de Europa oriental y otro tercio de países en desarrollo.

En cuanto al fenómeno de la trata de personas se sabe que la mitad de las víctimas de trata son menores de 18 años. Se estima en 2,5 millones el número de personas víctimas de la trata. Sin embargo, se calcula que por cada víctima identificada, existen 20 más sin identificar. En algunas zonas la trata de niños es el problema principal como ocurre en África y el Oriente Medio. En Europa y Asia Central el problema en adultos supera al de los niños (Informe mundial sobre la trata de personas, 2014, UNODC).

Los principales países de destino para la explotación sexual de víctimas de la trata que provienen de Suramérica son España, Italia, Portugal, Francia, Países Bajos, Alemania, Austria y Suiza, según el Informe la Globalización del Crimen, publicado por UNODC en el 2010.

Estos delitos se expanden a gran velocidad, debido al uso de internet, ya que es una vía rápida de comunicación tanto para la captación de la víctimas, como para la publicación de los servicios que las víctimas “ofrecen”. A través de redes sociales como Facebook, WhatsApp, Instagram, Twitter, Snapchat, Airbnb y otras redes sociales por proxenetas que promocionan este tipo de actividades ilegales. (Datos ofrecidos por la Fundación francesa Scelles en 2019. Esta fundación se rige bajo el lema de y cito textualmente en inglés: “Knowing, Understanding, fighting sexual exploitation”.) También las prostitutas las utilizan para ofrecer sus servicios, gracias a la globalización

son capaces de llegar a más genere a través del uso de las nuevas tecnologías (Clua, 2015).

Lo que se conoce como prostitución 2.0 es un fenómeno mundial que viene sustituyendo a la prostitución callejera desde hace años. (Fundación Scelles 2019).

Un informe del ministerio francés del interior de mayo de 2018, recogido por la Fundación Scelles, indica que internet ha hecho que la prostitución callejera sea considerada un fenómeno marginal y ha empujado el surgimiento de un sistema de prostitución industrial, en el que los proxenetas sufren menos riesgos y las redes criminales pueden identificar a sus futuras víctimas, anunciar sus productos para atraer clientes y luego blanquear el dinero obtenido, distribuyéndolo en diversas cuentas. Definitivamente, internet ha ayudado a que el negocio de la prostitución evolucione.

"La prostitución y la explotación sexual en Internet son una plaga en plena expansión", afirma la Fundación Scelles.

### **Enfoque económico**

Las ganancias globales que se mueven detrás del mercado de la trata de personas es de 32 millones de dólares al año según la Organización Internacional del Trabajo aunque se sospecha que puede llegar a alcanzar una cifra de hasta el 1.300 millones puesto que al tratarse de un negocio ilícito no existen cifras que se puedan verificar al cien por cien. También mencionar que el 49% de este dinero se genera en países industrializados (dato de la Organización de las Naciones Unidas en su informe del año 2018).

Las ganancias de las casas de prostitución y los precios que piden las prostitutas son indicadores de la gran demanda de sus servicios tanto en las naciones

industrializadas como en los países en desarrollo. En algunas partes de Asia ha crecido la demanda como consecuencia del aumento del turismo sexual, aunque Human Rights Watch ha informado de que la demanda local es también considerable en esta región.

La delincuencia organizada ha aprovechado esta situación para obtener altas ganancias. La encuesta de la Organización Internacional para las Migraciones revela que, de unas casi 15.000 mujeres procedentes de la Federación de Rusia y Europa oriental que trabajan en los distritos de «luz roja» de Alemania, muchas lo hacen en casas de prostitución, clubes sexuales, salones de masaje y baños turcos que están bajo el control financiero de grupos delictivos de la Federación de Rusia, Turquía y la ex Yugoslavia. Según Schiavi, los grupos de delincuencia organizada de Asia controlan directamente cerca del 70% de la industria del sexo en los Estados Unidos.

El carácter ilegal de esta actividad en España ha dado lugar a un mercado negro al que se le presuponen sumas millonarias de dinero, pero del que no se tienen cifras oficiales ni fiables en nuestro país. La única aproximación de referencia procede del Instituto Nacional de Estadística (INE), que desde septiembre de 2014 y por normativa europea introdujo una estimación de cuánto aporta la prostitución al Producto Interior Bruto nacional. En ese momento, el organismo explicó «sólo a efectos informativos» que el sexo de pago representa un 0,35% del PIB, lo que, tomando en cuenta el dato más reciente de esta magnitud, supone casi 3.700 millones de euros (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad 2015-2018).

En los últimos años, el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado apunta a unas 45.000 mujeres, pero otras fuentes elevan el número a más de 100.000.

En Alemania, la prostitución se legalizó en 2002 a través de la ley de protección a la prostituta publicada por el ministerio alemán de Bundesministerium für Familie, Seniorien, Frauen und Jugend. Esta legalización supuso un incremento del ejercicio de la prostitución hasta las cifras de unas 200.000 mujeres cálculo recogido por Der Spiegel en 2017. Con esta ley se pretendía proteger los derechos de los trabajadores sexuales y lo que se ha conseguido es que aumente notablemente la prostitución y no



solo nacional alemana sino que además se ha multiplicado también la participación de inmigrantes residentes en este país (datos aportados por la psicóloga alemana Ingeborg Kraus en su entrevista con RCN Radio en 2018). Además Kraus afirmó que esta ley no cumplió su función inicial de protección sino que por el contrario dinamitó la violencia sexual y el tráfico de mujeres, conociéndose Alemania como el “Burdel de Europa”.

Solo una minoría ejerce la prostitución de forma autónoma, la mayoría son controladas por mafias, empresarios y proxenetas.

### **Problemas derivados de la prostitución**

Según datos ofrecidos por la Organización Mundial para la Salud (OMS) existen distintos tipos de prostitución, que arrastran problemáticas muy diferentes. Una minoría que no alcanza el 1% se corresponde con lo que se conoce como prostitución de lujo. El resto pertenece a mujeres que llevan a cabo la prostitución en condiciones infrahumanas. Se calcula que únicamente un 5% afirma que lleva a cabo esta actividad de forma voluntaria, porque lo considera un trabajo como otro cualquiera. El resto lo hace por necesidad.

La trata de seres humanos alberga en su interior un gran número de delitos como son: las coacciones, amenazas, delitos fiscales, blanqueo de capitales.

Las personas que ejercen la prostitución constituyen un grupo con alto riesgo de contagio del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, de ser adictas al alcohol y las drogas, perder el respeto por sí mismas y presentar un mayor índice de mortalidad que la población media. (Datos procedentes de AMS, asociación de mujeres para la salud).

La prostitución se utiliza también como método para obtener dinero de manera rápida para así poder financiar las adicciones, tanto drogas como alcohol, las más

comunes son a la heroína o cocaína en las que la persona se encuentra en una situación clara de dependencia (Gossop et ál., 1994; Elwood et ál., 1997; Young et ál., 2000; Meneses, 2010). El consumo favorece cierta desinhibición por parte de las mujeres que llevan a cabo esta práctica, por lo que bajo los efectos del consumo son capaces de prostituirse. En numerosas ocasiones son los propios clientes los que preguntan por la droga para poder ellos consumir también durante el momento en el que se lleva a cabo el comercio sexual. Esta adicción favorece que las mujeres sean capaces de asumir su rol de prostituta que sin los efectos de la sustancia no sería capaces de asumir, necesitan evadirse de la realidad para evitar el sufrimiento que les generaría ser concientes de ello.

Este consumo es un factor claro de riesgo para ejercer la prostitución. A esto hay que añadir que la persona que se encuentra drogada, tiene sus capacidades cognitivas y volitivas alteradas por lo que facilitara las conductas sexuales de riesgo, como por ejemplo el no utilizar la protección necesaria para evitar contraer enfermedades de naturaleza sexual y hace a las personas más proclives a sufrir maltrato, lo que aumentaría las probabilidades de sufrir enfermedades, tanto físicas como psíquicas, lo que se resumiría en un peor estado de salud (Gossop et ál, 1994; Meneses, 2010).

Por otro lado el consumo de drogas sirve como mecanismo de defensa para estas personas que llevan a cabo esta práctica. Así son capaces de evadir los sentimientos que se generarían en ellos si no estuvieran bajo los efectos de las drogas (Cepeda, 2006; Meneses, 2010). Las drogas suponen un plus para los clientes, el compartir el consumo-  
Mirar artículos

Los efectos traumáticos que el ejercicio de la prostitución ocasiona en cualquier persona son especialmente graves y perjudiciales para su salud mental. Este hecho está relacionado con varios factores como son: el número de clientes que cada una haya tenido a lo largo de su vida; el grado de elección del tipo de servicios sexuales que ofrecen; la cantidad e intensidad de la violencia que tienen que soportar, por parte de los clientes o de sus empresarios y proxenetas (datos que aporta la asociación de mujeres para la salud).

### **Posturas ante este fenómeno**

En la actualidad existe un debate entre la legalización o no de la prostitución. Ante este hecho nos encontramos dos posturas contrarias, una que defiende la abolición y la prohibición de la prostitución y otra que apoya su regulación y legalización (Díez 2012).

Los que apoyan su regulación se amparan en el enfoque progresista y liberal por el cual entienden que debe existir una libertad sexual que dejara practicar la prostitución a todas aquellas mujeres que lo hicieran bajo el ejercicio de su voluntad. Se las conocería como las trabajadoras del sexo (Díez 2012).

Por otro lado, aquellos que defienden su abolición sustentan sus ideas en que la prostitución es una práctica que atenta contra la dignidad y derechos de la persona, la cual se deja de ver como eso y comienza a verse como un objeto. También como una forma de machismo dado que la mayoría de personas que la ejercen son mujeres y que deben de estar al servicio de los hombres para proporcionarles placer sexual (Díez, 2012).

En los países en los que la prostitución está penada legalmente como es el caso de Suecia, se puede observar la efectividad de esta medida ya que desde su prohibición se ha producido un descenso del 75% en la demanda de estos servicios y un 50% menos de mujeres la ejercen. (Farley, 2003). También ha disminuido la trata, así como los proxenetas y traficantes de personas que se trasladan a países como Alemania en los que es legal esta práctica (Farley, 2003).

Es estudio realizado por Seo-Young Choa Axel Dreher y Eric Neumayer en enero de 2012 por la Universidad de Göttingen sostiene que la legalización de la prostitución favorece el tráfico de personas y la dilatación del mercado sexual.

Rachel Lloyd directora de la ONG Girls Educational and Mentoring Services de Nueva York sostiene que la solución ante este fenómeno, no es ni la abolición ni la regulación, sino que lo fundamental es la persecución de los explotadores sexuales, proxenetas o todo tipo de prácticas que se puedan lucrar de práctica gracias al sometimiento de otra persona.

Lloyd afirma también la importancia de terminar con las situaciones que viven algunas mujeres y niñas, como son la pobreza, los escasos medios para obtener una educación, el abuso sexual infantil sufrido, racismo y discriminación por sexo, entre otros, ya que las hace más vulnerables de sufrir esta explotación que cualquier otra mujer. Esto se podría decir que es un factor de riesgo que favorece que la mujer acabe ejerciendo la prostitución.

### **El papel de los hombres en la prostitución**

Si se tiene en cuenta el papel del hombre en la prostitución siempre se tiende a pensar en un hombre como la persona que paga para obtener el servicio por parte de una mujer pero existen también hombres que la ejercen. Lo que resulta llamativo es que los que suelen pagar a esos hombres por sus servicios, en su mayoría, son otros hombres por lo que el esquema de sometimiento es el mismo aunque ejerzan la prostitución un hombre o una mujeres ya que en ambos casos casi siempre él que está detrás pagando el servicio, es un hombre.

Para entender la relevancia de los hombres en el campo de la prostitución podemos adoptar el enunciado económico de oferta y demanda. Por lo que si no hubiera tanta demanda no existiría la oferta. Cerca de un 70% de los hombres reconoce haber

requerido los servicios de prostitución de otra persona al menos una vez en la vida (Díez, 2012).

De este 70% la mayoría lo ven como algo normal y natural. No ven la importancia y repercusión que tiene en las personas que lo ejercen. (Lorenzo, 2008) (Díez 2012).

Muchos de ellos reconocen acudir a la prostitución debido a sus inseguridades y baja autoestima ya que de manera normal no se sienten con la capacidad suficiente para estar con una mujer. A través de ésta práctica se sienten con el poder y por lo tanto con mayor confianza en ellos mismos.

Por otro lado hay que recalcar el anonimato de los prostituidores, ya no solo porque en ningún momento tienen que decir quienes son durante el comercio sexual o en las plataformas de consumo de pornografía online sino que tampoco existen muchos trabajos acerca de ellos y siempre las investigaciones se centran más en las personas que la practican y no en las que la consumen.

## Discusión y Conclusiones

La prostitución representa una forma de esclavitud incompatible con la dignidad de la persona y sus derechos fundamentales. Actualmente, miles de personas en todo el mundo son objeto de prostitución y trata de personas, viéndose empujadas al intercambio sexual ilícito, muchas veces en contra de su voluntad.

Los datos demuestran que a pesar de que existe cierto sector de la sociedad que defiende su legalización, esto no resulta tan productivo como se espera en un principio, puesto que finalmente se ha demostrado que en los países en los que se ha regulado esta práctica no es que haya disminuido sino que ha aumentado exponencialmente.

Por otro lado, en los lugares en los que se ha perseguido y criminalizado si que se observa que esta práctica realmente si disminuye y además que los grupos y mafias de proxenetas que trasladan de ese país a otro en el que si tienen más libertad. por ello se demuestra que si es efectiva la persecución.

La prostitución conduce a un aumento de la trata de los grupos más vulnerables, como son las mujeres y los niños. Por lo tanto el consumo de prostitución favorece la trata, es un círculo cerrado que se retroalimenta. Esto ha quedado mencionado a lo largo de todo el trabajo, la prostitución y la trata van muy de la mano, por lo tanto, en la gran mayoría de casos en los que existe la prostitución existe una obligación a llevar a cabo esta práctica. Se ha contrastado que un muy pequeño porcentaje de aquellas personas que se prostituyen lo hacen por elección y de manera libre.

La trata de las personas está creciendo a todas las escalas, tanto nacional como internacional, debido al aumento de delincuencia organizada y su rentabilidad económica, también debido al proceso de globalización. Está sirviendo también los avances en las nuevas tecnologías y comunicación para poder anunciar estos servicios y que a las personas también les sea más fácil de contratarlos.

En nuestro país:

Se mantiene una postura abolicionista en lo relacionado con la legislación y la jurisprudencia pero la visibilidad que se ha dado a esta realidad es prácticamente nula. No se ha generado la suficiente alerta social para que los ciudadanos nos concienciamos de la gran presencia que tiene esta práctica en nuestra sociedad y todo lo que va ligado a ella. No se están dando los suficientes medios y recursos para que las personas rompan con esta situación y se atrevan a salir de ella.

Es un problema que no está siendo abordado con la suficiente radicalidad puesto que se trata de un negocio que genera un movimiento de grandes sumas de dinero.

Con la revisión bibliográfica realizada para llevar a cabo este trabajo, se ha tratado de dar más visibilidad a este fenómeno que está tan presente en nuestra sociedad y que en muchas ocasiones no nos damos ni cuenta. También ha servido para poder dar la importancia que se merece a este colectivo formado por millones de mujeres en todo el mundo. Posiblemente si consiguiéramos destinar más recursos para ayudar a las mujeres a salir de esta situación, conseguiríamos que ellas obtuvieran esa vía de escape que sus captores se han encargado de cerrar, o a aquellas que ejercen por necesidad, y no por sometimiento como las anteriores, ayudarlas a reenfocar su vida y que sean capaces y tengan los medios necesarios para obtener dinero de una manera no tan denigrante.

Se consideraría necesario también implementar la formación sobre este tema así como en sexualidad puesto que muchas personas acuden a la pornografía sin saber que realmente están favoreciendo esta práctica que tiene a tantas personas sobretodo mujeres sometidas y maltratadas.

## Bibliografía

- Álvarez, A. (2012). La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana. *Revista Europea de Derechos Fundamentales*. (19), 49-74.
- Arrella, C., Fernández, C., Nicolás, G., Vartabedian, J. (2007). Los pasos (in)visibles de la prostitución. 88-93.
- Barriga, S., Trujillo, I. (2003). Prostitución ¿Libertad y esclavitud?. 95-111.
- Brufao, P. (2008). Prostitución y políticas públicas en la reglamentación la legalización y la abolición. 5-41.
- Castellanos, E., Ranea, B. (2013). Explotación Sexual de Mujeres. Investigación sobre prostitución y trata de mujeres. 25-84.
- Cepeda, A. (2006). "In The Business: Substance Use Demands, Negotiations And Dependency on the U.S. /Mexico Border". Paper presented at the annual meeting of the American Sociological Association, Montreal Convention Center, Montreal, Quebec, Canadá.
- Clua, A. (2015). La batalla simbólica de las prostitutas. El papel de la comunicación. *Revista internacional de comunicación y desarrollo*. (1), 139-150.
- Cobo, R. (2016). Un ensayo sociológico sobre la prostitución. 53(3). 897-914.
- Díez, E. J. (2009) Prostitución y violencia de género. *Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*. (24), 1-3.
- Díez, E. J. (2012). El papel del hombre en la prostitución. 1-15.
- Elwood, W.N., Williams, M.L., Bell, D.C. y Richard, A.J. (1997). Powerlessness and HIV Prevention among People Who Trade Sex for Drugs ('Strawberries'). *AIDS Care*, 9, 273-284.



Farley, M. y Keely, V. (2000). Prostitution: a Critical Review of the Medical and Social Sciences Literature. *Women & Criminal Justice*, 2000, vol. 11, n.º4, pp. 29-64.

Farley, M. (2003). Prostitution, Trafficking, and Traumatic Stress.

Gossop, M., Powis, B., Griffiths, P. y Strang, J. (1994). Sexual Behaviour and Its Relationship to Drug-Taking among Prostitutes in South London. *Addiction* 89, 961-970.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

López, J. (2010). Inmigración colombiana y brasileña y prostitución femenina en la ciudad de Lugo: Historias de vida de mujeres que ejercen la prostitución en pisos de contactos. 8-649.

Lorenzo Rodríguez-Armas, M. (2008). Constitución Española, estado social y derechos de las mujeres que ejercen la prostitución. *Feminismo /s: revista del Centro de Estudios sobre la Mujer de la Universidad de Alicante*, (12), 253-270

Martínez, A. Sanz, V. Puertas, M. (2007). Efectos psico-sociales en el ejercicio de la prostitución, 91-109.

Meneses, C. (2007). Riesgo, vulnerabilidad y prostitución, 11-35.

Meneses, C. (2010). Usos y abusos de drogas en contextos de prostitución. 329-344.

Pinedo, R. (2008). Características psicosociales, calidad de vida y necesidades de las personas que ejercen la prostitución. 7-369.

Raymond, J. (2003). 10 razones para no legalizar la prostitución. 1-9.

Romi, J.C. (2006). Prostitución: enfoque psiquiátrico, sexológico y médico-legal. *Revista Argentina de Clínica Neuropsiquiátrica*. (13), 5-28.

Sanchis, E. (2011). Prostitución voluntaria o forzada. Una contribución a debate, 915-936.

Young, A.M., Boyd, C. y Hubbell, A. (2000). Prostitution, Drug Use, and Coping with Psychological Distress. *Journal of Drug Issues* 30, 789-800.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Informe Mundial sobre la Trata de Personas, 2014.

## **Anexo**

### **Legislaciones:**

Asamblea General: Resolución 317 (IV) de 2 de diciembre de 1949

Carta a las Naciones Unidas (1945)

Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949)

Código Penal (BOE núm. 281, del 24 de noviembre de 1995).

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Derecho Internacional

Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre

Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio

Protocolo de Palermo

### **Otros:**

Real Academia de la Lengua Española.